



Núm. 71 Viernes, 12 de Abril de 2024 D.L.:CO-1-1958

# Sumario

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

# Diputación de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 753596 de Subvenciones "Programa de Desarrollo de Capacidades 2024"

p. 2861

Extracto de la Convocatoria 753594 de Subvenciones "Proyectos de Cooperación Internacional 2024"

p. 2862

# Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación inicial modificación del Presupuesto Municipal y del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024

p. 2863

### Ayuntamiento de Añora

Aprobación inicial modificación de la "Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Añora"

p. 2863

# Ayuntamiento de Los Blázquez

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024

p. 2863

# Ayuntamiento de Cardeña

Resolución de Alcaldía nº 291/2024, de 4 de abril de 2024, por la que se aprueban las contrataciones como personal laboral fijo, para los puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, del proceso de estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 2864

Resolución de Alcaldía nº 293/2024, de 4 de abril de 2024, por la que se aprueban las contrataciones como personal laboral fijo, para el puesto de Secretaria del Juzgado de Paz, del proceso de estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 2864

# Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Decreto de 4 de enero de 2024, de la Alcaldía, por el que se aprueban las Bases específicas que regirán la Convocatoria del proceso selectivo para el ac-



ceso, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición a una plaza de Maquinista/Conductor de Retroexcavadora de esta Corporación

p. 2864

# Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario nº 3-09/2024, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales

p. 2876

### Ayuntamiento de Montilla

Resolución por la que se hace público modificaciones en la estructura de las distintas Áreas de Gobierno de esta Corporación

p. 2876

# Ayuntamiento de Rute

Decreto de Alcaldía nº 0950/2024, de 2 de abril de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024

p. 2876

# Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Información pública Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para adecuación Cortijo "Casa del Chobo", Finca de la Virgen a Casa, para turismo rural, sito en Polígono 15, parcelas 19, 20, 21 y 45 de este término municipal

p. 2876

# Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023

p. 2877

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública del Proyecto de Actuación para legalización y ampliación de Instalaciones de Almacenamiento y Envasado de Fertilizantes, en Antigua N-IV, p.k. 382,4, Alcolea (Córdoba)

p. 2877

# Patronato Municipal de Bienestar Social. Cabra (Córdoba)

Aprobación inicial de las Bases en régimen de concurrencia competitiva

p. 2877

# Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 23 de Mayo de 2024

p. 2878



# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# Diputación de Córdoba

Núm. 1.273/2024

Título: EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES 2024 - PASANTÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA

### BDNS (Identif.) 753596

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753596)

Extracto del acuerdo de fecha 9 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Programa de Desarrollo de Capacidades 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

### Primero. Beneficiarios

La presente convocatoria estará abierta a personas jurídicas que desarrollen actividades sin ánimo de lucro (ya tengan carácter asociativo o fundaciones, público o privadas) siempre que se hallen debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.

# Segundo. Finalidad

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones abiertas a las organizaciones señaladas en la base tercera en dos modalidades.

A. Pasantías: Para apoyar la estancia de formación, intercambio de conocimientos y experiencias prácticas de profesionales y técnicos/as de países en desarrollo, en alguna área técnica de esta Diputación Provincial o de sus empresas y organismos autónomos abajo indicados, así como de cualquier otro organismo o dependencia de las administraciones locales de la provincia de Córdoba. La estancia busca generar iniciativas aplicables en los contextos de los proyectos y procesos de desarrollo que se estén llevando a cabo en sus lugares de procedencia.

# B. Podrán ser a 3 niveles:

- 1. Dirigidas a la socialización obligatoria a su retorno por parte del pasante, replicando todo lo aprendido y el intercambio de conocimientos llevado a cabo, generando efecto multiplicador dirigido prioritariamente a la formación de formadores.
- 2. Para apoyar acciones puntuales de puesta en práctica de las iniciativas surgidas o a demanda de una pasantía presentada a esta convocatoria.
- 3. En el caso de líneas de trabajo continuadas a lo largo de 3 años o más entre las entidades receptoras y la solicitante, se podrían generar eventos de mayor impacto para la puesta en valor de la temática concreta, con mayor participación de diferentes agentes multiactor y multinivel en el país demandante de la actuación.

En las propuestas 2 y 3, se podrá contar con la asistencia técnica de personal especializado de las entidades receptoras directamente relacionadas con las pasantías (asistencias técnicas externas), lo que debería quedar debidamente justificado y presupuestado.

### Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria completas serán publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en http://www.dipucordoba.es/internacional.

### Cuarto. Cuantía

Para la modalidad de Pasantías la partida máxima disponible es de 40.000 euros con cargo a la partida 472.9208.48001.

La cuantía máxima que se puede solicitar por estancia para cada pasante es 4.000 euros. Dichos fondos serán destinados únicamente a gastos de transporte (trámite visados incluidos), alojamiento, manutención, seguro y material fungible de formación u otros derivados de las propias actividades durante dicha pasantía. No conlleva en ningún caso prestación económica alguna ni de beca.

Para la modalidad de Asistencias Técnicas se destinan 60.000 euros de la partida Subv. Progr. Desarrollo Capacidades Acc. Asisten. Técnicas 472. 9208.48002.

La cuantía que se puede subvencionar para cada acción según niveles establecidos en punto B bases primera, irá desde mínimo 2500 € para una socialización obligatoria mínima básica al retorno de una primera pasantía nivel 1, hasta 16.000 € para iniciativas según nivel 2 y hasta 25.000 € para eventos de línea de trabajo continuada según nivel 3.

# Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, terminando a las 23:59:59 del decimoquinto día hábil contado desde las 00:00h del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de las bases de la presente convocatoria.

# Sexto. Otros datos

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico:

(http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\_la\_sede\_electronica/doc/12944) y estando a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas

La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de las entidades a las que se concede la subvención y su cuantía en aplicación del baremo de los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria. Se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas, por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria, y las que han quedado eliminadas por renuncia o desistimiento del solicitante. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excma. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídi-

Transcurrido este plazo, la Propuesta de Resolución Definitiva se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de esta Excma. Diputación a efectos de plazos de aceptación tácita, transcurridos los cuales, será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación.

Córdoba, 9 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Cooperación al Desarrollo, María Auxiliadora Moreno Rueda.

Núm. 1.274/2024

Título: EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2024

### BDNS (Identif.) 753594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753594)

Extracto del acuerdo, de fecha 9 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para realizar Proyectos de Cooperación Internacional 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

### Primero. Beneficiarios

Organizaciones no gubernamentales, Ayuntamientos y Elas de la Provincia de Córdoba.

# Segundo. Finalidad

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para proyectos de cooperación internacional en las siguientes modalidades:

- I. Proyectos de desarrollo de organizaciones no gubernamenta-
- II. Proyectos de acción humanitaria y de derechos humanos de organizaciones no gubernamentales.
- III. Proyectos de cooperación internacional de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

Como regla general, las organizaciones no gubernamentales, solo podrán presentar un proyecto por modalidad y a un máximo de dos modalidades. Se entiende que una organización participa en la modalidad III si es contraparte/socio local, entidad colaboradora o presta apoyo en la ejecución a un ayuntamiento en dicha modalidad

En el caso de los Ayuntamientos, solo podrán solicitar un proyecto a la modalidad III bien solo o conjuntamente con otros ayuntamientos de la provincia.

Para las tres modalidades, no se podrá presentar un proyecto a una modalidad si, en la fecha de apertura de esta convocatoria, se tiene otro en la misma sin comenzar su ejecución o sin haber presentado la debida justificación, habiéndose cumplido el plazo para ello.

# Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria completas serán publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en http:

//www.dipucordoba.es/internacional.

Cuarto. Cuantía

I-Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales, para la que se destinan la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 472 9208 48004 por importe de 355.000 euros y la partida de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 472 9208 79000 por importe de 145.000 euros.

II-Proyectos de Acción Humanitaria y Derechos Humanos para la que se destina la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 472 9208 48000 por importe de 75.000 euros y la partida de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 472 9208 78000 por importe de 75.000 euros

III-Proyectos de Cooperación de Ayuntamientos y Elas de la Provincia de Córdoba, para la que se destina la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 472 9208 46200 por importe de 50.000 euros y la partida de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 472 9208 76200 por importe de 50.000 euros.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

### Sexto. Otros datos

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico:

(http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\_la\_sede\_electronica/doc/12944) y estando a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de las organizaciones y los ayuntamientos a los que se concede la subvención y la cuantía cierta que corresponda en aplicación del baremo de los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excma. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a través de la aplicación informática establecida al efecto en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo, la Propuesta de Resolución Definitiva se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de esta Excma. Diputación a efectos de plazos de aceptación tácita, transcurridos los cuales, será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

El plazo resolución y su notificación no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, como regla general y con las salvedades previstas legalmente.

Córdoba, 9 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Cooperación al Desarrollo, María Auxiliadora Moreno Rueda.

TOTAL GASTOS CORRIENTES



### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.247/2024

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2024, la Modificación del Presupuesto Municipal y del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aproba-

En Aguilar de la Frontera, 8 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

# Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.099/2024

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la "Ordenanza municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Añora" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Añora, 26 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

# Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 1.299/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Hacienda Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Blázquez para el ejercicio de dos mil veinticuatro, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

### I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL A) ESTADO DE GASTOS:

СР	CONCEPTO	2024
I	PERSONAL	600.151,93 €
II	CORRIENTE Y SERVICIOS	177.705,06 €
Ш	G. FINANCIEROS	1.500,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	59.415,00 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00€

1017	AL GASTOS CONNILIVILS	
VI	INVERSIONES	100.540,19 €
VII	TRANSF. CAPITAL	0
TOTA	AL GASTOS CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTA	AL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTA	AL PRESUPUESTO GASTOS	939.312,18 €
В)	ESTADO DE INGRESOS:	
CP		2024
1	I. DIRECTOS	163.737,95 €
II	I. INDIRECTOS	995,00 €
Ш	TASAS, PRECIOS P.	122.272,84 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	619.340,31 €
V	INGRESOS. PATRIMON.	34.889,90 €
TOTA	AL INGRESOS CORRIENTES	941.236,00 €
VII	TRANSF. CAPITAL	192.893,84 €
TOTA	AL INGRESOS DE CAPITAL	192.893,84 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTA	AL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTA	AL PRESUPUESTO INGRESOS	941.236,00 €

### II. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

	ESTADO DE	ESTADO DE
	GASTOS	INGRESOS
Presupuesto de la Entidad Local	939.312,18€	941.236,00 €
Presupuesto de Organismos Autónomos	-	-
Estados de previsión de Sociedades Mercantiles	-	-
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	939.312,18€	941.236,00€

### C) PLANTILLA PERSONAL: **DE FUNCIONARIOS EJERCICIO 2024**

Cuerpo o Escala	Subescala	Denominación	Grupo	Nº Puesto	C.D	Situation
Con habilitación de carácter Nacional	Secretaría Interven- ción	Secretario Interventor	A1	1	22	Vacante
Admón. General	Auxiliar	Aux. Admtvo.	C2	1	18	Propiedad
Admón. Especial	Servicios Especiales	Vigilante Municipal	C2	1	18	Propiedad
	TOTAL			3		

### DE PERSONAL LABORAL FLIO EJERCICIO 2024

Puesto	Número
Oficial mantenimiento	1
DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EJERCICIO 2024	
Puesto	Número
Oficial Administrativo	1
Dinam. Guadalinfo-Aux Administrativo	1
DE DEDOGNAL LA DODAL TEMPODAL E IEDOGGO 2004	
DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EJERCICIO 2024	
Puesto	Número

•	1	<b>t</b> uille
Limpieza Edificios Municipales		2
Monitor deportivo		1

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

Los Blázquez, 11 de abril de 2024. Firmado electrónicamente

por la Alcaldesa, María Zulima Perez Rivera.

# Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.208/2024

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Cardeña, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y tras finalizar el proceso selectivo, se procede a publicar la aprobación de las contrataciones como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cardeña para los puestos de trabajo de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, Grupo C2, mediante Resolución de la Alcaldía número 291/2024, de fecha 4 de abril de 2024, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELIIDOS	DNI
María Josefa Cano Risquez	30.49
Isabel Copado Bermúdez	3.441
Luisa Gorbano Luna	397-Q
María del Carmen Madrid Alcalde	30.94
Vicenta Romero García	35.89
Juana Torralbo Gómez	80.13
Trinidad Pérez Cabrera	03.84

Cardeña, 4 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.209/2024

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la Convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Cardeña, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y tras finalizar el proceso selectivo, se procede a publicar la aprobación de las contrataciones como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cardeña para el puesto de trabajo de SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ, Grupo C2, mediante Resolución de la Alcaldía número 293/2024, de fecha 4 de abril de 2024, a la siguiente persona:

JOSEFA ROMERO CAÑUELO DNI: 30.49----

Cardeña, 4 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

# Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.239/2024

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 04/01/2024 se han aprobado las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Maquinista/Conductor de Retroexcavadora, que se insertan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA DE MAQUINISTA/CONDUCTOR DE RETROEX-CAVADORA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA.

# 1. Objeto de la convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza

de Maquinista/Conductor de Retroexcavadora, Grupo C2, personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de agosto de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 162, de 25 de agosto de 2023.

- 1.2 Características de la plaza: Denominación Maquinista/Conductor de Retroexcavadora. Personal laboral fijo. Grupo C2. Jornada completa. Número de vacantes: 1.
- 1.3 Procedimiento de selección: Concurso-oposición. Estimándose que este sistema es el más adecuado dada la naturaleza de la plaza y de las funciones a desempeñar para la que se exige gran destreza manual por lo que se valora la experiencia.

Se garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

### 2. Normas generales

La convocatoria de la plaza se regirá por las presentes bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

# 3. Requisitos de los aspirantes

- 3.1 Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:
- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes, según establece la nor-



mativa y directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Haber abonado la correspondiente tasa según el subgrupo correspondiente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Derechos de Examen dAyuntamiento de Fuente Obejuna, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria:

Grupo	Importe en euros
Grupo C	50

La tasa se habrá de abonar en la cuenta bancaria C/C: ES74 0182 7568 1002 0013 1571, indicando:

- -Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- -Concepto: "Maquinista/Conductor de Retroexcavadora (DNI solicitante)".
  - g) Carnet de Conducir B y C.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

### 4. Solicitudes

4.1 Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse en el modelo oficial presente en estas bases, dirigidas a la Presidencia de la Corporación en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

4.2 Documentos a adjuntar: Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

-Documento Nacional de Identidad, en vigor.

Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.

-Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

-Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.

-Recibo de haber abonado los derechos de examen de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES74 0182 7568 1002 0013 1571 a nombre del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, indicando en el concepto "Maquinista/Conductor de Retroexcavadora (DNI solicitante)".

Los derechos de examen no serán devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se desarrolle.

### 5. Admisión de aspirantes

5.1 Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de inadmisión, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

5.2 Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación alguna, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

5.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente Obejuna. Igualmente, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal calificador

6.1 La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el artículo 60 del TREBEP y en el artículo 11 del RGI.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente/a, un mínimo de cuatro Vocales uno de los cuales hará funciones de secretario/a.

6.2 La composición del tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP.

6.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

6.5 Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Por razón de la especialidad del proceso o las dificultades técnicas que se requieran, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/especialistas, con voz y sin voto, para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal Calificador.

6.6 Actuación y constitución del Tribunal Calificador: Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente/a y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes podrán intervenir únicamente en el caso de ausencias justificadas de los titulares.

6.7 Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente/a con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente/a.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

El Tribunal Calificador continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.8 Abstención y recusación: Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal Calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

### 7. Procedimiento de selección

7.1 El proceso selectivo, que se ajustará a lo previsto en las presentes bases, será el de concurso-oposición de conformidad con el artículo 61 del TREBEP, con una valoración de la fase de concurso de un 30% de la puntuación total y un 70% en la fase de oposición.

### 7.2 Fase de concurso:

Esta fase, previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La valoración de esta fase será de 30 puntos. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Se valorará el tiempo de servicios prestados en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca en cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades privadas, a razón de 0,35 puntos por mes de servicio hasta la terminación del plazo de presentación de instancias, máximo 15 puntos.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en las Administraciones Públicas se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar obligatoriamente además la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo/subgrupo de clasificación, escala, subescala y clase, su régimen funcionarial o laboral y vida laboral En el caso de entidades privadas, vida laboral y contratos, todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo..

Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

-TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS INCLUIDOS EN EL SIS-TEMA EDUCATIVO ESPAÑOL: por estar en posesión de título académico igual o superior al requerido como requisito de acceso del presente procedimiento: 2,5 puntos por cada título académico, máximo 5 puntos. La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

-CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o en-

tidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. La valoración máxima de este apartado será de 10 puntos.

Los cursos se valorarán a razón de 0,10 puntos por hora de formación.

Los méritos formativos podrán acreditarse mediante la presentación de diplomas o similares. No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.

7.3 Fase de oposición: consistirá en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de 90 minutos, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo II. Podrá preverse hasta un máximo de 5 preguntas de reserva para aquellos supuestos de impugnación, que serán utilizadas en el orden establecido.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con 0,6 puntos, sin que las preguntas erróneamente contestadas o en blanco penalicen. La valoración máxima de este ejercicio será de

b) Segundo ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico, una o varias pruebas, relacionado con el funcionamiento de la retroexcavadora, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora. La valoración máxima de este ejercicio será de 40 puntos.

7.4 Calificación. Los procesos selectivos a través del sistema de concurso-oposición se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en cada una de las fases, estableciéndose la siguiente ponderación:

- 1. Calificación de la fase de concurso: la puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base los diferentes méritos valorables, con una valoración de un 30% de la puntuación total.
- 2. Calificación de la fase de oposición: la puntuación de esta fase supondrá el 70% de la puntuación total.

7.5 Criterios de desempate: En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y, en tercer lugar, por sorteo público.

## 8. Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de aspirantes, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad -en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

### 9. Presentación de documentos

La adjudicación de la plaza se efectuará según la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos será contratado como personal laboral fijo, previa resolución de Alcaldía que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

El aspirante deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de la resolución de contratación.

# 10. Formación de bolsas de trabajo

Una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la contratación se formará una "bolsa de trabajo" con los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación obtenido.

Aquellos aspirantes que no deseen formar parte de las listas de trabajo deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de trabajo serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

La bolsa resultante permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. En caso de que la bolsa de trabajo generada se agotase, quedará activada automáticamente la última que estuviera vigente con anterioridad.

Todo lo previsto sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiera optar por la realización de procesos selectivos para cubrir las vacantes en dichos puestos de manera definitiva.

# 11. Recursos

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

# DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna, 4 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.



# ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DEL S	OLICITANTE					
Nombre y Apell	idos		DNI			
Dirección			<u> </u>			
Código Postal	Municipio		Provincia			
Codigo i ostai	Wallerpio		1 To vineta			
T-1/6	M(:1	C				
Teléfono	Móvil	Correo electrónico				
MEDIO DE NO	)TIFICACIÓN					
□ Notificació	n electrónica.		Notificación postal.			
OBJETO DE L	A SOLICITUD		·			
DDIMEDO Ou	la vieta la convecci	taria publicada an al Dalatí	n Oficial de la Provincia de			
			ediante concurso-oposición,			
		r de Retroexcavadora, para	personal laboral del Excmo.			
Ayuntamiento d	e Fuente Obejuna.					
SEGUNDO. Qu	ie reúno todas y cao	da una de las condiciones ex	rigidas en las bases referidas			
a la fecha de exp	oiración del plazo de	e presentación de la instanci	a.			
•	1	•				
TERCERO O	ue declara conocei	· las bases de la convocato	oria relativas al proceso de			
selección del ref		ias ouses de la convocate	ma relativas ar proceso de			
		1 1 1				
			ancia para participar en las			
		ferenciada y declaro bajo m	i responsabilidad ser citados			
los datos que se						
<b>DOCUMENTA</b>	DOCUMENTACIÓN APORTADA					
FECHA Y FIR	MA					
Declaro bajo mi re	esponsabilidad que lo	s datos facilitados son ciertos.				
•	•	, a de	de 2.024.			
		_,	do 2.02			
		E1/I - C-1:-:44-				
		El/La Solicitante				

# El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

# AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA.



### ANEXO II. TEMARIO.

# PARTE GENERAL.

- El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.
- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
  La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.
- 3. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
- 4. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Instituciones de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
- El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones.
  Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 6. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
- 7. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.
- 8. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- 9. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

- Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo.
- La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.
- 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

### PARTE ESPECÍFICA.

- 13. Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización.
- 14. Normas sobre adelantamientos, cambios de sentido y de dirección, paradas y estacionamientos. Inmovilización por agentes de tráfico.
- 15. Ley sobre Tráfico (I): conocimientos básicos. Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Normas de comportamiento en la circulación.
- 16. Ley sobre Tráfico (II): carga de vehículos y transporte de personas, mercancías y cosas.
- 17. Ley sobre Tráfico (III): normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias. Utilización de dispositivos en la conducción.
- Ley sobre Tráfico (IV): vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
  Circulación en Zona de Bajas Emisiones.
- Reglamento General de Conductores (I): aptitudes psicofísicas del conductor.
  Permiso de circulación y documentación de vehículos.
- 20. Reglamento General de Conductores (II): deberes de los titulares de un permiso de conducción.
- 21. Reglamento General de Conductores (III): clases de permisos. Condiciones para su expedición. Vigencia. Suspensión cautelar, nulidad y pérdida de vigencia. Recuperación del permiso por pérdida total de puntos asignados.
- 22. Reglamento General de Conductores (IV): límites de velocidad, reducción de velocidad y distancias entre los vehículos.
- 23. Reglamento General de Conductores (V): clasificación de los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos.
- 24. Equipo eléctrico del vehículo: generadores, semiconductores, limitadores y reguladores, baterías y sistema de arranque, alumbrado y aparatos de medida y esquema



general eléctrico. Averías más comunes y consecuencias posibles. Conocimientos básicos de funcionamiento.

- 25. Transmisiones: tipos y elementos. Embragues: tipos, funcionamiento y averías. Cajas de cambio: tipos, funcionamiento y averías. Árboles de transmisión y rótulas. Conocimientos de grupo cónico, palieres y mandos finales. Tracción y propulsión y sus averías más frecuentes. Transmisiones hidrostáticas e hidrodinámicas. Sistema hidráulico.
- Sistemas de dirección. Descripción, características, funcionamiento y tipos.
  Cuidados. Averías más comunes y consecuencias posibles.
- 27. Frenos. Sistemas de frenados. Sistema convencional. Sistema neumático. Sistemas mixtos (hidroneumáticos). Ralentizados eléctricos e hidrodinámicos. Ruedas y neumáticos en los distintos vehículos: características, medidas, estructura, uso y conservación.
- 28. Suspensión: Amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión. Ruedas y Neumáticos: Neumáticos. Estabilidad. Duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de carga y presiones.
- 29. Mecánica (I): motor: tipos y características. Sistemas: características, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de alumbrado, alimentación, distribución, lubricación, refrigeración, sistema eléctrico, transmisión, suspensión, dirección y frenado.
- 30. Conducción eficiente: consumo de combustible y mantenimiento del vehículo. Emisiones contaminantes. Medidas para evitar la contaminación.
- 31. Mecánica (II): ruedas y neumáticos: funciones, clases y características. Equilibrado, cambio y repuesto. Las llantas. La adherencia y el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado y desgaste.
- 32. Seguridad vial (I): seguridad de los vehículos: elementos de seguridad. Seguridad activa y pasiva.
- 33. Seguridad vial (II): la utilización del cinturón de seguridad. Seguridad en el conductor: factores que influyen en las aptitudes del conductor.
- 34. Seguridad vial (III): el transporte de pasajeros. Carga y descarga de pasajeros. Normas de seguridad para pasajeros. La utilización del cinturón de seguridad.
- 35. Seguridad vial (IV): seguridad en la vía: peligros en curvas e intersecciones, obstáculos en la calzada, conducción nocturna y en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado. El exceso de velocidad.
- Infracciones y sanciones en materia de tráfico. Medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador. Delitos contra la seguridad del tráfico.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

- 37. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro. Primeros auxilios.
- 38. Inspección técnica de vehículos: inspecciones periódicas, resultado de las inspecciones, reformas de importancia.
- 39. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.
- 40. Maquinaria para obras de firmes para carreteras: camiones con basculante, palas cargadoras frontales y retroexcavadoras, esparcidoras de áridos, cisternas de riego, etc.



# ANEXO III. DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	DNI

# 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

# Por Servicios prestados en cualquier Administración Pública: (máx. 15 puntos)

Servicios prestados en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca en cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades privadas, a razón de 0,35 puntos por mes de servicio hasta la terminación del plazo de presentación de instancias

A cumplime	entar por la persona	A cumplimentar por el Tribunal			
Períodos			A cumplimenta	ai poi ei Titouliai	
Fecha alta	Fecha baja	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede	
TOTAL	TOTAL VALORACIÓN				

2.	TÍTULOS	Y	<b>GRADOS</b>	<b>ACADÉMICOS</b>	<b>INCLUIDOS</b>	EN	$\mathbf{EL}$	SISTEMA
ED	UCATIVO I	ESP.	AÑOL. (máz	kimo 5 puntos).				

0	
0	
0	

# 3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 10 puntos).

Los cursos se valorarán a razón de 0,30 puntos por hora de formación.

N°. Doc	Denominación	Organism o que lo	Nº hora	PUNTACIÓ N	PUNTUACIÓ N
		imparte	S	ASPIRANTE	TRIBUNAL
2					
4 5					
6					
8 9 10					

11						
12						
13						
14						
15						
	TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN					

	Experiencia Profesional	Títulos y grados académico s	Formación	Puntuación Total fase oposición	Puntuación Total Tribunal
Puntuación					
Total					

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntación de auto baremo es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En	, a de	de 2.024.
	El/La Solicitante	
Fdo.:		

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

# Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.219/2024

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 04/04/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 3-09/2024, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 04/04/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. Hinojosa del Duque, 5 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.093/2024

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó con fecha 20 de marzo de 2024 la siguiente resolución:

Vista mi resolución de fecha 30 de junio de 2023, por la que se procedía a llevar a cabo la estructura de las distintas Areas de Gobierno de este Ayuntamiento, tras la constitución de la nueva Corporación resultante de las pasadas Elecciones Municipales de mayo de ese mismo año.

Entendiendo conveniente realizar algunas modificaciones en la citada estructura y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

# HE RESUELTO:

1º. Adscribir todas las actividades y servicios de este Ayuntamiento relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades, que hasta ahora se encuadraba dentro del ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD, en la actual Área de PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y MODELO DE CIUDAD; con lo que a partir de este momento, dichas Áreas de Gobierno pasarán a denominarse, ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA y ÁREA DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, RÉGIMEN INTERIOR Y MODELO DE CIUDAD, manteniendo al frente de las mismas a los mismos Tenientes de Alcaldes que fueron designados en mi resolución, de fecha 30 de junio de 2023.

2º. Adscribir todas las actividades y servicios de este Ayuntamiento relacionadas con Juventud e Infancia, que venían encuadrando dentro de la hasta ahora denominada, ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD, en la actual ÁREA DE DEPORTES, FESTEJOS Y EDUCACIÓN, a cuyo frente continúa

el Tte. de Alcalde designado en mi resolución de fecha 30 de junio de 2023.

3º. Notifíquese a los Ttes. de Alcaldes correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 27 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

# Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.198/2024

Por Decreto de Alcaldía nº 0950/2024, de fecha 02 de abril de 2024, se aprobó la Oferta de Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 20.Uno.1 y 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

### **PERSONAL FUNCIONARIO**

-Grupo C1, Nivel 21. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Policía.

-Grupo C1, Nivel 20. Número de vacantes: Tres. Denominación: Policía.

-Grupo C2, Nivel 17. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Servicios Conductor.

# PERSONAL LABORAL

-Grupo C2, Nivel 18. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Albañilería.

-Grupo E, Nivel 14. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, David Ruiz Cobos.

# Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 1.225/2024

Mediante Decreto de Alcaldía número 159/2024, de fecha 14/03/2024, se admitió a trámite Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para Adecuación Cortijo "Casa del Chobo", Finca de la Virgen a Casa para Turismo Rural, identificada catastralmente como Polígono 15, parcelas 19,20,21 y 45 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, promovido por TATA CARLOTA SL.

El expediente queda sometido a trámite de información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Portal web de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 8 y 32 de RGLISTA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.villaviciosadecordoba.es

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, 27 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

# Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 1.130/2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en la Comisión Gestora, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcaracejos, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

# **OTRAS ENTIDADES**

# Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.129/2024

Rfa. Planeamiento/CASG/ 4.1.12.- 9/2020 HELP: 2021/44113

# **EDICTO**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 28 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente

"PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Fercampo SA, redactado por el Arquitecto Sebastián Herrero Romero, según documento presentado en la GMU con fecha 5 de junio de 2023 en formato de documentación digital de gran volumen, con referencia números:

2306050000142801 y CSV:

54f02bf75261612f225173b7746fdbfc156a2fbf, referido a proyecto de actuación para legalización y ampliación de instalaciones de almacenamiento y envasado de fertilizantes, en Antigua N-IV, p.k. 382,4, (Alcolea), con referencias catastrales:

002400100UG59H0001IH y 002400200UG59H0001JH en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 - 9/2020.

SEGUNDO: Remitir copia del proyecto a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cuanto a la incidencia medio ambiental; así como a la Unidad de Carreteras en Córdoba de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental en relación a la posible afección de la carretera N-IV, así como a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para emisión de los correspondientes informes sectoriales.

Asimismo, solicitar informe a la Consejería de Fomento, Articu-

lación del Territorio y Vivienda.

TERCERO: Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de UN MES mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, con notificación y período de alegaciones a los titulares de los terrenos colindantes.

El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica (https://www.gmucordoba.es/transparencia), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Promotor, junto con el informe del Servicio de Planeamiento que le sirve de fundamento, indicándole que al ser un acto de trámite no procede recurso alguno contra el mismo, y advirtiendo que deberá subsanar las indicaciones recogidas en el referido informe".

Córdoba, 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Alvarez Ortega.

# Patronato Municipal de Bienestar Social Cabra (Córdoba)

Núm. 1.094/2024

### **EDICTO**

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, HACE SABER:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cabra, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2024, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases en régimen de concurrencia competitiva que a continuación se enumeran y que se pueden consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (https://cabra.eu/):

- a) Bases por las que debe regirse la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades de bienestar social del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. (Gex 2024/6548).
- b) Bases por las que debe regirse la convocatoria de subvenciones para proyectos de acción humanitaria y cooperación del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. (Gex 2024/6549).
- c) Bases por las que debe regirse la convocatoria de subvenciones para proyectos de educación para la cooperación del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. (Gex 2024/6550).

SEGUNDO: Someter los expediente a Información Pública y Audiencia a las personas interesadas por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderán definitivamente adoptados los presentes acuerdos quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

CUARTO: Una vez publicadas las Bases de las Convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a convocar por Resolución de Presidencia dichas subvenciones para el ejercicio



presupuestario 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 26 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Bienestar Social, Fernando Priego Chacón

# Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Núm. 1.207/2024

Por la presente se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Aguilar de la Frontera, a celebrar el día 23 de mayo de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en al salón de actos Auditorio Sebastián Valero (anteriormente conocido como au-

ditorio de los Desamparados), Calle Desamparados nº 30, de Aguilar de la Frontera, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Presentación de cuentas del ejercicio 2023. Balance de situación. Aprobación, si procede.

TERCERO: Presupuesto para el ejercicio 2024. Establecimiento de derramas. Aprobación, si procede.

CUARTO: Informe del desarrollo del proyecto.

QUINTO: Ruegos y preguntas.

Toda la documentación, además de la que se remite con la convocatoria, está a disposición de los comuneros en la sede de la Comunidad de Regantes de Aguilar. Se ruega concertar cita para su revisión.

Aguilar de la Frontera, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente, Manuel Olmo Berlanga.